

CAPITULO 42

MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA Y DE TALABARTERIA; ARTICU-
LOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES;
MANUFACTURA DE TRIPAS

NOTAS

(42-1) Este Capitulo no comprende:

- a) el catgut y demás ligaduras esterilizadas para suturas quirúrgicas (posición 30.05);
- b) las prendas y accesorios de vestir (excepto los guantes) de cuero, forrados interiormente de peletería natural o facticia, así como las prendas y accesorios de vestir de cuero que tengan partes exteriores de peletería natural o facticia, cuando estas partes no sean sólo simples guarniciones (posiciones 43.03 ó 43.04, según los casos);
- c) las bolsas para provisiones y análogas, de tejidos de malla de la Sección XI;
- d) los artículos del Capítulo 64;
- e) los sombreros y demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
- f) los látigos, fustas y demás artículos de la posición 66.02;
- g) las guerdas armónicas, pieles para tambores e instrumentos análogos, así como las demás partes de instrumentos de música (posición 92.10);
- h) los muebles y sus partes (Capítulo 94);
- ij) los artículos del Capítulo 97 (juguetes, juegos, artefactos deportivos, etc.);
- k) los botones, gemelos, etc., de la posición 96.01 o del Capítulo 71.

(42-2) Los guantes (incluidos los de deporte y los de protección), los delantales y otros equipos especiales de protección individual para cualquier oficio, los tirantes, cintos, cinturones, tahalies, correas de reloj y muñequeras, de cuero natural, artificial o regenerado, están clasificados en la posición 42.03.

42.01. ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA PARA TODA CLASE DE ANIMALES (SILLAS, ARNESES, COLLERAS, TIROS, RODILLERAS, ETC.), DE CUALQUIER MATERIA.

01	De cuero
99	Los demás

42.02. ARTICULOS DE VIAJE (BAULES, MALETAS, SOMBRERERAS, SACOS DE VIAJE, MOCHILAS, ETC.), BOLSAS PARA PROVISIONES, BOLSOS DE MANO, CARTERAS, CARTAPACIOS, CARPETAS, PORTAMONEDAS, NECESERES, ESTUCHOS PARA HERRAMIENTAS

TAS, PETACAS, FUNDAS, ESTUCHES, CAJAS (PARA ARMAS, INSTRUMENTOS DE MÚSICA, GEMELOS, JOYAS, FRASCOS, CUELLOS, CALZADO, CEPILLOS, ETC.) Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, FIBRA VULCANIZADA, HOJAS DE MATERIAS PLÁSTICAS ARTIFICIALES, CARTÓN O TEJIDOS.

1. De cuero

- 01 (01) Bolsos de mano
- 02 (02) Artículos de viaje y neceseres
- 03 (03) Carteras de mano y portadocumentos
- 99 (04) Los demás

2. De otras materias

- 01 (01) Bolsos de mano
- 02 (02) Artículos de viaje y neceseres
- 03 (03) Carteras de mano y portadocumentos
- 99 (04) Los demás

42.03. PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO.

1. Protectores para obreros y profesionales

- 01 Guantes
- 99 Los demás

9. Otros

- 01 Guantes
- 99 Los demás

42.04. ARTÍCULOS DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, PARA USOS TÉCNICOS.

- 01 Correas o bandas para transmisión
- 02 Correas transportadoras
- 03 Empaquetaduras (juntas)
- 04 Artículos especiales para maquinaria textil, tales como: topes, bridas de batán, correas divisorias y otros
- 05 Tubos y mangueras
- 99 Los demás

42.05. OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO.

- 01 Carpetas de escritorio
- 99 Los demás

42.06. MANUFACTURAS DE TRIPAS, DE VEJIGAS Y DE TENDONES.

01	De tripas
99	Los demás